



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 13.325.485,60 euros y ampliar el número de anualidades.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 843.008,96 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 3.- Autorizar el contrato basado número 10, de obras de reforma y ampliación del Parque de Bomberos número 9 sótano, edificio gimnasio y cocheras traseras, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.705.423,86 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2024. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 4.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.246.256,08 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Usera.
- 6.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado de obras de construcción de nuevas pistas deportivas en la IDB



CD Moscardó Estadio Román Valero, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

- 7.- Autorizar el acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios e instalaciones cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 8.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 20, promovido por Real Estate 20GV S.L.U. Distrito de Centro.
- 9.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 04.09 "Club Santiago", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Salamanca.
- 10.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Rústicas y Solares S.A. contra el acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito de Villa de Vallecas.
- 11.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Rústicas y Solares S.A. contra el acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito de Villa de Vallecas.
- 12.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por particular contra el acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito de Villa de Vallecas.
- 13.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Latina.
- 14.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) contra el acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la



Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 15.- Aprobar el proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 16.- Nombrar como Director General de la Oficina Digital a Fernando de Pablo Martín.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 13.325.485,60 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos (dos lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de cuarenta y ocho meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de octubre de 2024 o desde su formalización si fuera posterior, autorizar el gasto plurianual correspondiente de 13.325.485,60 euros, IVA incluido y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, con el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023, hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, y con el artículo 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos (dos lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de cuarenta y ocho meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de octubre de 2024 o desde su formalización si fuera posterior.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 13.325.485,60 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/13610/22700 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	555.228,57 euros
2025	3.331.371,40 euros
2026	3.331.371,40 euros
2027	3.331.371,40 euros
2028	2.776.142,83 euros

TERCERO.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023, hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 843.008,96 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 843.008,96 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga desde el 26 de marzo de 2024 hasta el 25 de marzo de 2026, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 843.008,96 euros, IVA incluido, a favor de JOTRINSA, S.L., con CIF B80713191, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido desde 26 de marzo de 2024 hasta el 25 de marzo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/13610/214.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	286.857,22 euros
2025	421.504,48 euros
2026	134.647,26 euros



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato basado número 10, de obras de reforma y ampliación del Parque de Bomberos número 9 sótano, edificio gimnasio y cocheras traseras, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.705.423,86 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2024. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 10, proyecto de obras de reforma y ampliación del Parque de Bomberos número 9, sótano, edificio gimnasio y cocheras traseras, situado en la Avenida Monforte de Lemos número 20, Distrito Fuencarral-El Pardo, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), adjudicado a Ferrovial Construcción, S.A., con NIF A28019206, con un plazo de ejecución de 16 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.705.423,86 euros IVA incluido. Así mismo se eleva el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024.

Por Decreto de 27 de junio de 2023 del Alcalde, se acepta la solicitud de abstención realizada por María Inmaculada Sanz Otero, Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y se ordena su suplencia por Engracia Hidalgo Tena, Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en relación con todo tipo de procedimientos en los que resulten interesados, beneficiarios o adjudicatarios la empresa Cadagua, S.A. y, en consecuencia el grupo Ferrovial o el grupo Cofares.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, que establece la competencia para elevar los porcentajes del gasto a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 10, de obras de reforma y ampliación del Parque de Bomberos número 9, sótano, edificio gimnasio y cocheras traseras, situado en la Avenida Monforte de Lemos número 20, Distrito Fuencarral-El Pardo, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), con un plazo de ejecución de 16 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.705.423,86 euros, IVA incluido, a favor de Ferrovial Construcción, S.A., con NIF A28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/632.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	275.142,47 euros
2024	3.028.128,45 euros
2025	402.152,94 euros

TERCERO.- Elevar hasta el 165,09% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024 en la aplicación 001/120/130.00/632.00, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

4.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral–El Pardo.

En el inmueble sito en la calle _____, del Distrito de Fuencarral-El Pardo, el personal técnico del Departamento de Salud acudió a comprobar una denuncia vecinal por fuerte y desagradable olor en las inmediaciones, así como por la tenencia de numerosos animales en la vivienda.

Si bien el personal inspector no pudo entrar en la vivienda porque las personas residentes en ella no lo permitieron, el día 28 de noviembre de 2022 sí pudo constatar la veracidad de los hechos desde una vivienda colindante, desde la que se pudieron observar en el patio interior más de veinte gatos entrando y saliendo (adultos y cachorros) y unas inadecuadas condiciones de salubridad (olor y suciedad).

Sin embargo, no fue posible verificar el estado de salud de los animales ni si cuentan con los reconocimientos veterinarios periódicos establecidos por la normativa vigente.

Finalmente, las personas que residen en la vivienda no han atendido voluntariamente la Resolución de 26 de enero de 2023 del Coordinador del Distrito, debidamente notificada, por la que se les requería que facilitasen el acceso del personal inspector municipal con el fin de comprobar las condiciones higiénico–sanitarias de dicho inmueble.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 4 de octubre 2023 y del Departamento Jurídico del Distrito de Fuencarral–El Pardo de 15 de marzo de 2023, en los cuales se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de la mencionada finca a facilitarla.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral – El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio en relación con el expediente 108/2023/00131 para el inmueble situado en la calle _____, Distrito de Fuencarral–El Pardo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.246.256,08 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.246.256,08 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 "colegios de Educación Infantil y Primaria" del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Usera, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 1 de abril de 2024 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 2 de abril de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Usera propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

Por Decreto del Alcalde de 27 de junio de 2023, se acepta la solicitud de abstención realizada por María Inmaculada Sanz Otero, Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y se ordena su suplencia por Engracia Hidalgo Tena, Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en relación con todo tipo de procedimientos en los que resulten interesados, beneficiarios o adjudicatarios la empresa Cadagua, S.A. y, en consecuencia el grupo Ferrovial y Serveo, o el grupo Cofares.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.246.256,08 euros, IVA incluido, a favor de Serveo Servicios S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente a la prórroga del lote 1 "colegios de Educación Infantil y Primaria" del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Usera, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 2 de abril de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/323.01/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023



hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	1.054.725,35
2025	1.191.530,73

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado de obras de construcción de nuevas pistas deportivas en la IDB CD Moscardó Estadio Román Valero, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 296,48 % el porcentaje de gastos de la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado de obras de construcción de nuevas pistas deportivas en la IDB CD Moscardó Estadio Román Valero, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 296,48 % el porcentaje de gastos imputable a la anualidad 2024 en la aplicación presupuestaria 001/212/342.01/609.99 correspondiente al contrato basado de obras de construcción de nuevas pistas deportivas en la IDB CD Moscardó Estadio Román Valero celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto .

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios e instalaciones cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios e instalaciones cuya competencia corresponde al Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2024, o desde su formalización si fuera posterior, y con un valor estimado de 16.265.625,41 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto con un único operador económico, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios e instalaciones cuya competencia corresponde al Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2024, o desde su formalización si fuera posterior, y con un valor estimado de 16.265.625,41 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

8.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 20, promovido por Real Estate 20GV S.L.U. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial es el edificio situado en la calle Gran Vía número 20, distrito de Centro.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (en adelante, Plan General) clasifica la parcela en la que se encuentra el edificio como suelo urbano, incluido en el Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 1, grado 5º, nivel D de usos y uso cualificado residencial, de acuerdo con el Plano de Ordenación O-66/9.

Mediante Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos aprobado por Acuerdo de 25 de abril de 2002 del Pleno del Ayuntamiento se autorizó del uso terciario, clase de hospedaje en el edificio.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con número de catálogo 02280 y nivel 1 de protección, grado integral.

La parcela se localiza dentro de la "Cerca y Arrabal de Felipe II", cuyo perímetro se grafía en los Planos del Catálogo de Protecciones Especiales del Plan General.

Además, según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, la parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril de 1995 y en la Zona de Protección Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Protección Arqueológica, según Decreto 61/1993, de 20 de mayo de 1993.

El objeto del Plan Especial es regular el régimen de obras para la protección y puesta en valor del inmueble, entre las que se encuentran obras de reestructuración y obras de ampliación, mediante la mejora de sus condiciones de habitabilidad y uso, de conformidad con lo previsto en el Capítulo 4.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General, conforme a los objetivos y limitaciones previstos en los artículos 4.3.8, 4.10.4, 4.10.5 y 4.10.6.



La ejecución de esas obras implica materializar parte de la edificabilidad máxima permitida del 10% sobre la edificabilidad existente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.10.6.2 c1) de las Normas Urbanísticas del Plan General para los edificios catalogados que se regulen por la norma zonal 1, grado 5ª.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 22 de diciembre de 2022, según consta en Acta 45/2022.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 31 de marzo de 2023, según consta en Acta 12/2023.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 11 de abril de 2023.

El Plan Especial se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 30 de octubre de 2023, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 20, distrito de Centro,



promovido por Real Estate 20GV S.L.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001 de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 04.09 "Club Santiago", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Salamanca.

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 04.09 "Club Santiago", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Salamanca.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 25 de julio de 2023 del director general de Gestión Urbanística, se sometió el Proyecto de Reparcelación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 188, de 9 de agosto de 2023, en el diario "El Mundo" en su edición de la misma fecha, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones.

Asimismo, se efectuó notificación individualizada a la totalidad de propietarios e interesados afectados por la actuación, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 225, de 20 de septiembre de 2023, como consecuencia de no haberse podido realizar la notificación individualizada a una de las personas interesadas en el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El contenido del proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el artículo 87 de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Consta en el expediente informe de 27 de octubre de 2023 de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 04.09 "Club Santiago", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, una vez transcurrido el período de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en los términos del informe emitido por la Dirección General de Gestión Urbanística de 27 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las personas afectadas y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en un uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Rústicas y Solares S.A. contra el acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito de Villa de Vallecas.

Por Acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se resolvieron las alegaciones presentadas durante los dos periodos de información pública y se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas.

El 22 de mayo de 2023, don _____, en representación de Rústicas y Solares S.A., interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de 1 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de 20 de junio de 2023 de la Dirección General de Gestión Urbanística.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don _____, en representación de Rústicas y Solares S.A., contra el Acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se estimaron y desestimaron las alegaciones presentadas durante los dos periodos de información pública y se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, tramitado por el sistema de tasación conjunta, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la



Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 1 de noviembre de 2023 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Rústicas y Solares S.A. contra el acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito de Villa de Vallecas.

Por Acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se resolvieron las alegaciones presentadas durante los dos periodos de información pública y se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas.

El 22 de mayo de 2023, don _____, en representación de Rústicas y Solares S.A., interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de 1 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas y remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de 27 de julio de 2023 de la Dirección General de Gestión Urbanística se propone la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto únicamente en el sentido de que el proyecto debe considerar las situaciones de "duda" en las fincas de expropiación E-097 y E-98.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don _____, en representación de Rústicas y Solares S.A., contra el Acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se estimaron y desestimaron las alegaciones presentadas durante los dos periodos de información pública y se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable



Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, tramitado por el sistema de tasación conjunta, únicamente en el sentido de que el proyecto debe considerar las situaciones de "duda" en las fincas de expropiación E-097 y E-98, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 1 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por particular contra el acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito de Villa de Vallecas.

Por Acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se resolvieron las alegaciones presentadas durante los dos periodos de información pública y se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas.

El 22 de mayo de 2023 don _____ interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de 1 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, y remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de 1 de agosto de 2023 de la Dirección General de Gestión Urbanística se propone la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto en cuanto a recoger en el proyecto de expropiación la necesidad de consignar en la Caja General de Depósitos la totalidad de la indemnización correspondiente a las edificaciones y otros vuelos existentes en la finca E-060 hasta que por sus cotitulares se determine a quien corresponden las mismas, o así se resuelva mediante resolución judicial firme.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don _____ contra el Acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se estimaron y desestimaron las alegaciones presentadas durante los dos periodos de información pública y se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y



derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, tramitado por el sistema de tasación conjunta, en cuanto a recoger en el proyecto de expropiación la necesidad de consignar en la Caja General de Depósitos la totalidad de la indemnización correspondiente a las edificaciones y otros vuelos existentes en la finca E-060 hasta que por sus cotitulares se determine a quien corresponden las mismas, o así se resuelva mediante resolución judicial firme, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 1 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Latina.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2023, del director general de Gestión Urbanística, se requirió a don _____, don _____ y demás doña _____, don _____ y demás eventuales ocupantes de la finca situada en la _____, para que procedieran a su desalojo en un plazo de diez días desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. La notificación de la resolución fue efectuada el 19 de enero de 2023.

La mencionada finca fue objeto de expropiación en "Actuación Aislada en parcela sita en el _____", tramitada a solicitud del interesado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se encuentra destinada al uso público, equipamiento singular de uso alternativo (Acción codificada 10E029-01) previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

La finca pasó a ser de titularidad municipal tras el otorgamiento de las correspondientes Actas de Pago y Ocupación de 25 de julio de 2014 y 20 de diciembre de 2018. Figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Madrid en el Registro de la Propiedad de Madrid número 15, finca registral 3376 y se encuentra incluida en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo con números 30278 y 33676.

Al no haberse efectuado el desalojo voluntario de los ocupantes de la finca, mediante Resolución 7 de junio de 2023 del director general de Gestión Urbanística, fueron apercibidos de lanzamiento, fijado para el 29 de junio de 2023 a las 9:30 horas, al objeto de llevar a efecto la orden de desalojo. La resolución fue notificada el 12 de junio de 2023.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a facilitar el acceso a la vivienda.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.



Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 16 de octubre de 2023 y de la Dirección General de Gestión Urbanística de 27 de octubre de 2023 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo la ejecución forzosa de la Resolución de 13 de enero de 2023 del director general de Gestión Urbanística.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de don , doña , don , así como de cualesquiera otros ocupantes de la construcción situada en la finca de la , distrito de Latina, correspondiente con la finca registral número 3376 del Registro de la Propiedad de Madrid número 15, con referencia catastral número 4509162VK3740H0001ZE.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) contra el acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros". Distrito de Villa de Vallecas.

Por Acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se resolvieron las alegaciones presentadas durante los dos periodos de información pública y se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas.

El 22 de mayo de 2023, doña _____, en representación de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de 7 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la estimación parcial del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de 7 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Gestión Urbanística.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por doña _____, en representación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), contra el Acuerdo de 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se estimaron y desestimaron las alegaciones presentadas durante los dos periodos de información pública y se aprobó el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo



Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, tramitado por el sistema de tasación conjunta, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 7 de noviembre de 2023 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

15.- Aprobar el proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, integrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Presupuesto del Ayuntamiento, los de cada uno de los organismos autónomos dependientes del mismo y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid, con los anexos y documentación a que se refieren los artículos 166 y 168 del mismo texto legal.

En aplicación del artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, así como sus presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, se incluye como documentación anexa los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid que integran el subsector administraciones públicas, así como su estado de consolidación con el resto de sujetos que la conforman.

El artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. Por su parte, el artículo 63 de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, dispone que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará el límite de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



El Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid para 2024 se ha elaborado en un escenario de incertidumbre institucional y en un contexto de indefinición del nuevo marco de reglas fiscales aplicable. No obstante, el férreo compromiso de este Ayuntamiento con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ha marcado la elaboración de unos presupuestos prudentes y rigurosos que cumplen con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La desactivación de la cláusula de escape y el sometimiento en 2024 al cumplimiento de las reglas fiscales europeas, suspendidas desde 2020, conducen a presentar un proyecto de presupuesto para 2024 con unas previsiones respecto a las contenidas en el documento de Líneas Fundamentales 2024 aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de septiembre de 2023, de cuya aprobación se dio cuenta al Pleno en su sesión de 30 de octubre, adaptadas a la situación descrita y caracterizadas por un criterio de prudencia en las previsiones de recaudación de ingresos y de su aplicación a los gastos.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

El artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 48 de la misma ley, establece el procedimiento de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. De acuerdo con ambos preceptos, el proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid se debe someter a un periodo de información pública por plazo de 15 días naturales. De no presentarse alegaciones en este plazo, el proyecto inicial se convertirá en definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero, número 3, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 11.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos. Por otra parte, el artículo 17.1 c) de la misma ley atribuye a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del proyecto de presupuesto.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 c) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación



y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Establecer el límite de gasto no financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en 6.007,5 millones de euros.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto inicial, que tendrá carácter definitivo si no se presentan alegaciones, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, con los anexos y documentos que se acompañan, que se integra por el presupuesto del propio Ayuntamiento, los de los organismos autónomos dependientes del mismo, y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid, según se expresa a continuación:

PRESUPUESTO NO CONSOLIDADO	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamiento de Madrid	6.063.837.576	6.063.837.576
Organismos Autónomos Locales		
Informática Ayuntamiento de Madrid	154.362.934	154.362.934
Agencia para el Empleo de Madrid	47.423.667	47.423.667
Agencia Tributaria Madrid	67.505.861	67.505.861
Madrid Salud	112.096.038	112.096.038
Agencia de Actividades	21.362.936	21.362.936
Sociedades Mercantiles Locales		
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	923.780.595	923.780.595
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	204.669.708	204.669.708
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	124.976.009	124.976.009
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	59.065.728	59.065.728
PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO	7.126.365.375	7.126.365.375



Otras sociedades y entes dependientes que consolidan SEC 2010		
Madrid Calle 30, S.A.	154.024.634	154.024.634
Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	375.000	375.000
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)	74.648	74.648
PRESUPUESTO TOTAL CONSOLIDADO SEC	6.201.796.229	6.201.796.229

El estado de consolidación, una vez eliminadas las operaciones internas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166.1 c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el artículo 117.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, asciende a 7.126.365.375 euros en el estado de ingresos y a 7.126.365.375 euros en el estado de gastos.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO SEGÚN EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES -SEC 2010

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos, sociedades mercantiles y demás entes integrantes del sector Administración pública, de acuerdo con la delimitación SEC 2010, asciende a 6.007.502.953 euros en su estado de gastos no financieros y 5.981.515.172 euros en su estado de ingresos no financieros, que una vez realizados los pertinentes ajustes de contabilidad nacional se sitúan en 5.712.751.521 euros y 5.886.941.936 euros, respectivamente.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinar el proyecto inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y presentar alegaciones al mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

16.- Nombrar como Director General de la Oficina Digital a Fernando de Pablo Martín.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Director General de La Oficina Digital a Fernando de Pablo Martín.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)